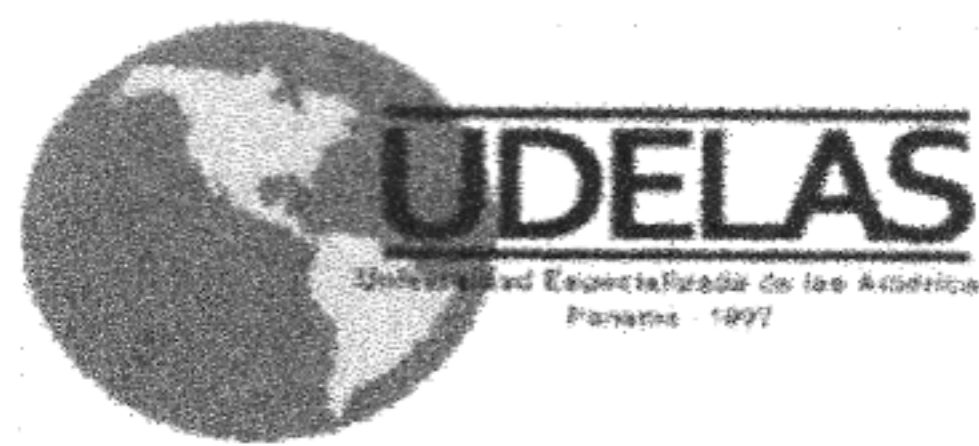




UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°057-2019
(de 30 de octubre de 2019)

“Por el cual se nombra una Comisión de investigación, dentro del Concurso para Profesores Regulares – año 2019 – Área de Dificultades en el Aprendizaje”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales, Estatutarias y Reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, ante los resultados aprobados por la comisión de Concurso- Área de DIFA, la profesora Lizzette de Medina, mediante la firma Legal Business Advisers, presentó formal recurso de apelación. Acto seguido, el Consejo Académico, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Concurso, designó una comisión de apelación, responsable de recomendar sobre los argumentos planteados por la recurrente;

Que, en la sesión correspondiente al 22 de octubre de 2019, la Comisión de Apelación presentó su informe y recomendaciones, a fin de ser evaluados por el Consejo Académico;

Que, en la sustentación del informe, la Comisión de Apelación describe la labor de evaluación realizada, a los documentos aportados por la Profesora Lizzette de Medina, toda vez que la considera como elegible para participar en el concurso, no obstante, no describe cómo se analizaron cada uno de los argumentos presentados en el Recurso de Apelación, razón por la cual el Consejo Académico, en ejercicio del artículo 55 del Reglamento de Concurso, solicitó a la Comisión de Apelación las aclaraciones correspondientes;

Que, dentro del informe, en la sección de observaciones, la Comisión de Apelación señaló a su vez, lo siguiente: “Presenta una conferencia que no es de su autoría, sino del autor Freddy Meléndez Montilla (aparece en la Web slideshare.net) pero le coloca su nombre como si fuera elaborada por la concursante. Aunque la misma no se ponderó, es importante hacer el llamado de atención”.

Que esta observación describe una probable violación a las normas de ética vigentes en el Concurso, por parte de la Profesora Lizzette de Medina, por tanto, debe determinarse la nulidad de los resultados del área de Dificultades en el Aprendizaje, tal como lo dispone el artículo 29, literales d y e. Asimismo, la inhabilitación de la concursante, en los términos señalados en el artículo 52 del Reglamento de Concurso Docente.

Que conforme el artículo 30 del Reglamento del Concurso, el Representante Estudiantil, miembro del Consejo Académico, solicitó al pleno de este órgano, por escrito, la nulidad de concurso, en consecuencia, la designación de una comisión de investigación, en los términos señalados en el Concurso Docente.

Que según el artículo 30 del Reglamento de Concurso, corresponde al Consejo Académico, la designación de la Comisión de Investigación, que analizará los hechos descritos por la Comisión de Apelación, dentro del Concurso para Profesores Regulares – año 2019 – Área de Dificultades en el Aprendizaje, por tanto,

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba, el nombramiento de la Comisión de Investigación que analizará los hechos descritos por la Comisión de Apelación, en su informe final, y que podrían constituir nulidad a los resultados del concurso - DIFA y falta a la ética por parte de la profesora Lizzette de Medina, dentro del Concurso para Profesores Regulares – año 2019 – Área de Dificultades en el Aprendizaje.

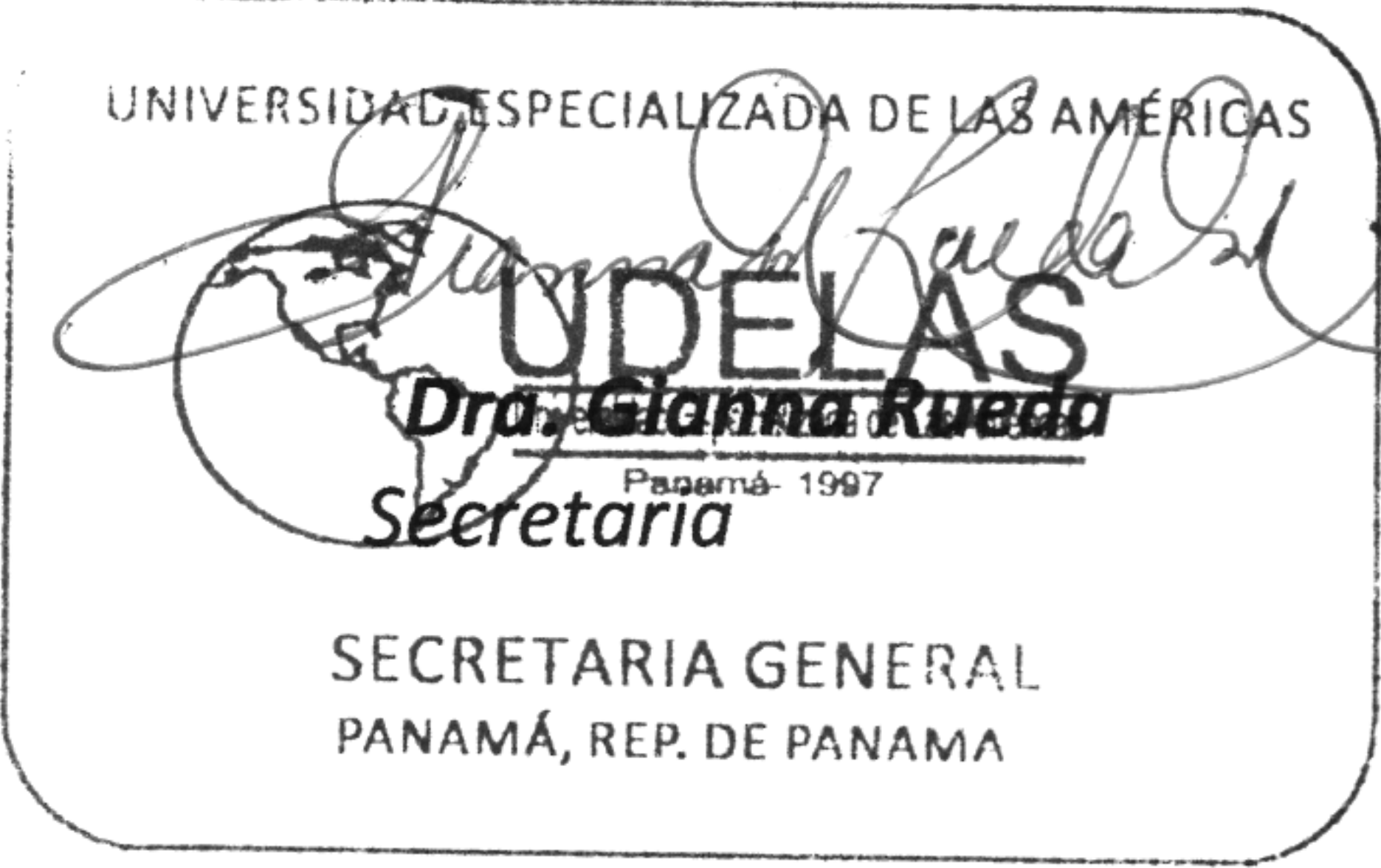
Segundo: La Comisión de Investigación, está conformada por tres profesores y un estudiante, así:

NOMBRE	CARGO
Mgtra. Angelina Luttrell	Coordinadora - Miembro
Mgtra. Eiglys Saucedo	Miembro
Mgtra. Briseida Delgado	Miembro
Estudiante Tomás Alveo	Miembro

- Tercero:** Se instruye a la Comisión de Investigación para que inicie la labor de análisis y pueda, dentro de un término no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del recibo del expediente, hacer las recomendaciones al Consejo Académico.
- Cuarto:** La Comisión de Investigación contará con el apoyo de un miembro de la Dirección de Asesoría Legal.
- Quinto:** Remítase, mediante nota de estilo, copia del presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Investigación y a la Secretaría General, para cumplir con la notificación pertinente.
- Sexto:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albroom, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Berna
Presidente



AH